

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
RE PÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, _____

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2015-00601-00

Cumplida la carga imputada en el auto que antecede, se acepta la justificación dada por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, y dado que la prioridad es dar curso a las actuaciones, se releva del cargo y en su lugar se designa como curador ad litem al profesional del derecho **Gustavo Garys Bermúdez Molina**, domiciliado en la calle 127 B No 14 A 12 Oficina 502 de esta ciudad, correo electrónico vcabogadosasociados@gmail.com, quien actúa como apoderado en el asunto radicado 2017-00480 que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. L.b. se comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez.

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 44 hoy _____ 2017 a las 8:00 A.M.
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario